

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00458 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, con fecha no mayor a treinta (30) días. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aportado con la demanda es ininteligible.
- Aportar el certificado de existencia y representación legal aportado como anexo con la demanda, toda vez que el que obra en el archivo 01 del expediente digital es ininteligible.
- Aportar todos los anexos de la demanda, toda vez que los que se observan en el archivo 01 del expediente digital son ininteligibles.
- Indicar el domicilio de la demandada.
- Ajustar las pretensiones concernientes a los intereses de mora, en el sentido de precisar la fecha a partir de la cual fueron liquidados, así como la tasa empleada para tal efecto.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 6 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se solicitó medida cautelar alguna.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 13 de julio de 2021

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c08fc86ddc131d587b1aa7829e0e6e84ecc2e9677324aaa88e8ba4e787e316d  
Documento generado en 12/07/2021 02:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>